. MOL .
ARQUITECTOS

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2023

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Rectora y Representante Legal
Edid Consuelo Bravo Pérez
Supervisor del contrato
Diana Isabel García Buitrago

Referencia:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALUCLOS: ARQUITECTONICOS, HIDROSANITARIO Y ESTRUCTURAL PARA LAS SALAS DE ENSAYO Y DE UTILERIA.

Asunto:
SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA

Cordial saludo, por medio de este oficio se solicita formalmente prorrogar el contrato de consultoría según la referencia, actualmente suspendido, puesto que una vez radicado el proyecto en la Curaduria Urbana 1 de Cali aun el proyecto está en revision por dicha Curaduria, los tiempos de revisión y aprobación son ajenos a la Consultoria y al Contratante, para lo cual nos permitimos exponer la trazabilidad del trámite de solicitud de modificación de licencia de construccion, acorde a lo requerido en el contrato, dicha trazabilidad se expone desde el ultimo tramite informado en la suspensión inicial del contrato:

TRAMITE	FECHA
Oficio de radicado en estado completo	15 –8 - 2023
Entrega de valla de informacion comunicaciones a vecinos	16 –8 - 2023
Inicio de periodo de suspensión	22 – 8 - 2023
Pago y publicación de edicto para notificación a vecinos	12 – 9 -2023
Acta de observaciones y correcciones	12 - 9 - 2023
Respuesta al acta de observaciones y correcciones	28 – 9 -2023
Oficio de aclaracion de relacion de nomenclaturas vecinos colindantes	9 – 10 -2023
Fin de periodo de suspensión actual	24 – 10 - 2023

Acorde a la trazabilidad expuesta anteriormente, más la trazabilidad expuesta en el oficio inicial de suspensión, nos permitimos precisar que, aunque el proyecto este radicado en estado completo en legal y debida forma en la Curaduria Urbana 1 de Cali desde el día 15 – 8 – 2023, la Curaduria "tendrán un plazo maximo de cuarenta y cinco (45) dias hábiles" según el decreto 1077 de 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.1.
Esos tiempos se pausan una vez la Curaduria emite el Acta de observaciones, en este caso se notifico el acta de observaciones y correcciones el día 12 – 9 – 2023, fecha desde la cual el responsable de la solicitud "cuenta con un termino de treinta (30) dias hábiles" según el decreto 1077 de 2015 articulo 2.2.6.1.2.2.4, tal como se encuentra descrito al final del acta de observaciones y correcciones y se cita:

OBSERVACIONES GENERALES

Dado lo anterior me permito informarle que cuenta con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de envío del presente documento, término que podrá ser prorrogado a petición de parte y por escrito, un plazo adicional máximo de quince (15) días hábiles, para presentar en forma correcta, completa y actualizada los documentos requeridos, si transcurridos los tiempos mencionados no se ha dado cumplimiento a lo expuesto en el presente documento, la solicitud se entenderá DESISTIDA y se ordenará el archivo del expediente, conforme se establece en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015. Durante el lapso que se tome para el cumplimiento de la presente Acta, se suspenderá el término para la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Ahora bien, en caso de que la solicitud de licencia sea aprobada por los profesionales de la Curaduría, el interesado deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso de los documentos técnicos (Planos arquitectónicos, Planos estructurales, Planos de elementos no estructurales, Memorias de los Cálculos estructurales, Estudio de Suelo (Los que apliquen) debidamente corregidos, para su aprobación.

Cordialmente,

CURADURÍA URBANA 1
SANTIAGO DE CALI

MARTHA CECILIA PALOMINO QUIÑONEZ
Curadora Urbana

Arq. FEDERICO CASTRO Ing. JULIAN FIORICO TELLO Abo. ERIK DANIEL MINA TOBAR

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CITAS PARA ACTAS DE OBSERVACIONES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:30 AM Y DE 1:00 PM A A 4:00 PM PREVIA SOLICITUD DE CITA

La presente Consultoria, de los 30 dias hábiles para dar respuesta al acta de observaciones solo se tomo 13 dias hábiles, ya que dio respuesta al acta el día 28 de septiembre que se recibió el 12 de septiembre, posterior a ello se reinician los tiempos de revision y aprobacion por parte de la Curaduria, los cuales se recalca y reitera que son ajenos a la Consultoria y al Contratante.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, **solicitamos que se prorrogue el contrato en un tiempo de treinta (30) dias calendario**, hasta tanto la Curaduria termine de revisar y aprobar el proyecto, se reitera que posterior a la aprobacion del proyecto, se generará la resolucion de aprobación del proyecto con su respectiva licencia de construccion, previamente sean canceladas las expensas de los cargos variables a pagar en la Curaduria y el impuesto de construccion de delineación urbana a pagar ante el Distrito de Santiago de Cali, ambos pagos son a cargo del Contratante Instituto Departamental de Bellas Artes.

Cordialmente,

Arquitecto.
Mauricio Otero Lavado